CARTA DE ACEPTACIÓN No. 20251358 DERIVADO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IUB-024-2025 Y CUYO OBJETO ES DOTACIÓN DE UNIFORMES DE LOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS RIESGO IV Y/O V EN LA ARL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLAIUB.

Entre los suscritos, **MARIA JOSE OSPINA FIGUEROA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.042.441.868 de Barranquilla (Atlántico) quien ocupa el cargo de Vicerrectora de la Institución Universitaria, encargada de funciones rectorales mediante Resolución No. 1229 de 14 de noviembre de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015 e incorporado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Acuerdo 0012 del 14 de julio de 2016, en adelante **LA INSTITUCIÓN** por medio del presente escrito me permito comunicarle al proponente **ZENTRA COLOMBIA S.A.S.,** identificada con el **NIT. 901.373.286 -8,** representada legalmente por **ZENITH ROSADO BOLIVAR,** identificado con cedula No. 1.140.828.966 que se ha decidido aceptar su oferta presentada en desarrollo de la Selección de **Mínima Cuantía No. MC-IUB-024-2025** cuyo objeto es **"DOTACIÓN DE UNIFORMES DE LOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS RIESGO IV Y/O V EN LA ARL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA-IUB",** conforme a lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Hacen parte del presente documento y se constituyen en obligaciones para el mismo, los estudios y documentos previos y la invitación correspondiente al proceso y la propuesta presentada por usted, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto

ADQUISICIÓN DE EXÁMENES DE SUFICIENCIA QUE PERMITIRÁN CERTIFICAR A LOS ESTUDIANTES, DOCENTES O ADMINISTRATIVOS DE ACUERDO AL NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB

2) Alcance del Objeto

Item	Descripcion	Und	Cant
1	Camisa tipo Polo con logo bordado de IUB elaborado en tela POLUX de Lafayette, manga corta, para Dama Color turquí: (4 talla M y 4 talla L) total 8 Color Blanco (4 talla M y 4 talla L) total 8	Und	16
2	Camisa tipo Polo con logo bordado de IUB elaborado en tela POLUX de Lafayette, manga corta, para caballero **Color turquí:** (4 talla M y 6 talla L Y 2 XL) =12 **Color Blanco** (4 talla M y 6 talla L) total =10	Und	22
3	Camisa tipo Polo con logo bordado de IUB elaborado en tela POLUX de Lafayette, manga corta, para caballero Color negro **Tallas: 2=S; 10=M; 13=L; 5=XL; 5=XXL**	Und	35
4	Blusa Ejecutiva Manga Larga, con logo bordado elaborado en tela Lino Algodón. (Dama), según especificaciones. 4 color Azul turquí, 4 Beige y 4 Color Blanco Tallas: **turquí 2(M) 2(L); Beige:2(M) 2(L); Blanco: 2(M) 2(L)**	Und	12
5	Camisa Tipo ejecutiva, caballero cuello corbata, bolsillo sin tapa, manga larga con logo Institucional bordado, elaboradas en Tela LAFAYETTE Y ALGODON. Tallas M (8) en los siguientes colores: Beis (2) Lafayette y 6 lino de algodón color (4 azul turquí y 2 blanca) Talla L (6) en los siguientes colores: tela Lafayette azul turquí (2), blanca (2) y azul claro (2) para labor de mantenimiento	und	14
6	Camisa tipo polo colores turquís bordadas Logos IUB (Caballero)	Und	9

7	Camisa caballero cuello corbata, bolsillo sin tapa, manga corta con logo Institucional bordado, color azul claro, según especificaciones. elaborada en Tela Lino de algodón de Lafayette. Talla L (2)	Und	**2**
8	Pantalones Clásico Caballero, bota recta, Tela Lino de Lafayette. Tallas: 34 color caqui (2), (2) color negro y (2) color azul turquí	Und	**6**
9	Pantalones Clásico Caballero, bota recta, en Tela Dril. Talla 32 (2) color caqui y (2) color negro	Und	**4**
10	Pantalones Clásico de Dama y Jean, bota recta, color a elección de IUB, según especificaciones. Tallas variadas. En Tela Lino de Lafayette, Tela Dril y tela Jeans¨: Talla 12 (2 color negro en lino Lafayette , 4 tela dril color, 2 beige y 2 turquí y 4 jean= total **14** Talla 10 (2 color negro en lino Lafayette , 4 tela dril color 2 beige y 2 turquí y 4 jean= total **14**	Und	**28**
11	P Jeans para caballero azul turquí bordado con logo IUB en la parte interna. talla 30 (1); talla 32 (1); talla 34 (7); talla 36 (2); talla 40 (1); talla 42 (1);	Und	**13**
12	Par de zapatos de Caballero en cuero bovino liso para caballero Tipo clásico de buena calidad y suela en caucho. Color a elegir por IUB, Talla 43 colores negro y café	Par	**6**
13	Par de zapatos para dama, tipo clásico en cuero bovino liso de buena calidad y suela en caucho. (tipo Rómulo) todos Tacón Piccadilly Firenze. Color por Elegir por IUB	Par	**12**
14	Camisa de trabajo en dril Turquí con logo de la institución en las siguientes tallas: talla M=3, Talla L=7; XL=1 y XXL=2	Und	**11**
15	Botas Jumbo de seguridad dieléctricas. En cuero. Tallas y color a elección del IUB. Tallas: 2=39; 4=40; 2=41; 1=43 y 2=44	Par	**11**
16	Botas pantaneras Caballeros con las siguientes tallas; 2=39, 4=40; 41=2; 43=2; 44=2;	Par	**12**
17	Overol antifluido	Und	**4**

18	CHALECO DISTINTIVO BRIGADA: COLOR BEIGE: Tella 100 % drill Cerrado con botones plásticos, -Cremalleras para acceder a múltiples bolsillos, -Multibolsillos para desarrollar varios servicios en caso de emergencia, - Líneas de cinta reflectiva de alta visibilidad, - Líneas contorno completo o parcial para logo empresarial según solicitud, - Palabra: brigadista posterior, - Bolsillos frontales con solapas cuadradas, - Cuello alto con cierre en cremallera desde la parte inferior, - Logo Institucional Fontal. Tallas: S= (3); Talla M = (11): Talla L= (14); Talla XL=6; Talla XXL= (6)	Und	**40**
19	Batas microfibra 100% con proceso antifluido, manga larga con elástico en los puños, con corredera al frente, el largo de la bata es debajo de la rodilla. Talla M (4) y talla XXL (2) blancas	Und	**6**
20	Cascos de seguridad dieléctricos tipo ingeniero graduable rachet en plástico de alta densidad y 4 puntos de apoyo con barbuquejo. Color a elección del IUB.	Und	**14**
21	Guantes de baqueta tipo ingeniero reforzado en la palma y 5 dedos	Und	**14**
22	gafas de seguridad ahumados con protección UV ecualizable, con marco en nylon 100% lente con protección lateral 100% policarbonato. oscuras y clara.	Par	**24**

23	Barbuquejo de 4 puntos de buena calidad.	Und	**14**
24	Guante extralargo de carnaza reforzado en vaqueta	Par	**4**
25	Pechera de carnaza	Und	**4**
26	Careta de esmeritar	Und	**4**
27	Caja de guantes de nitrilo, libre de talco, ambidiestro, calibre 7 color azul de un solo uso por 100 unds. Talla M=4 y Talla L =4	Und	**8**
28	Tapabocas N95 ref: 9010 de 3M para material particulado por unds	Paq	**4**
29	Gorros cofia tipo oruga desechables por paquete de 100 unds	Und	**4**
30	Gafas de seguridad SPY con policarbonato marca: Steelpro Safety (ver ficha técnica)	Und	**4**
31	Tapete dieléctrico por metro 1 metro ancho por 1 metro clase 4 • clase 4 • Ancho: 1 m • Largo: 1 metro y hasta 10 metros en un solo tramo • Voltaje de trabajo 36.000v (36kV) • Voltaje de prueba 40.000v (40kV) • Resistencia dieléctrica 50.000v (50kV) • Grosor: 3 mm con acabado acanalado antideslizante. • Peso aproximado por metro: 3.3kg/m^2 • Resistencia mecánica: 65+/- Sh A • Retardante a la llama (no se incendia). • Resistente a los ácidos. • Resistente al aceite. • Resistencia a la perforación mecánica	**und**	**2**

32	Guantes Dieléctricos Clase 4 Largo de 41 Cm Guantes de látex con aislamiento eléctrico de clase 4 Los guantes de aislamiento de látex tienen un diseño ergonómico y están ligeramente empolvados en el interior para garantizar que se pueden poner y quitar fácilmente. Gracias a la base de látex natural de los guantes, le ofrecen características de alta rigidez dieléctrica. Los guantes deben utilizarse con un guante de cuero por encima para protección mecánica. Características y ventajas: • Guante de clase 4 • Se utiliza para tensión de funcionamiento de 36.000 V ac • Resistencia mecánica con guante de cuero por encima • Altas características dieléctricas • Forma ergonómica • Ligeramente empolvados • Fáciles de poner y quitar • Base de látex natural • Longitud: 410 mm • Color: beige • Bordes cortados • Categoría RC	**und**	4

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA CON PRENDAS PARA DAMA Y CABALLERO:

• Los Botones del pantalón y camisa deben ser en material sintético a tono con el color de la tela. • La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.

• El proponente se compromete a cumplir con la variedad de todas las tallas en las camisas, pantalones y conjuntos para la entrega, de acuerdo con el modelo y color a elegir por la IUB.

• El proponente garantiza que reemplazará la dotación antes descrita que resulte defectuosa, sin costo adicional para la entidad.

• El proponente debe presentar muestrario de telas y/o prendas a suministrar para la autorización del responsable de Gestión Humana de la IUB.

• En caso de que las tallas estipuladas en las condiciones técnicas tengan que variarse por la horma de la ropa y/o contextura del funcionario y se requiera de alguna prenda en una talla diferente, el oferente adjudicatario deberá cambiar y suministrar, la nueva prenda con calidades y requisitos exigidos en las condiciones técnicas.

• En las características técnicas de la dotación descritas en el cuadro anterior, cuando se refiere a la frase “elección de la IUB”, quien tomará la decisión final y autorizará es la responsable de Gestión Humana de la IUB.

• La toma de tallas se hará sobre una curva de tallas

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA CON EL CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO:

• Zapato elegante manufacturado en cuero liso, plantilla en odena, forro en badana, base crupon, suela en caucho antideslizante, modelo y colores a elección de la IUB. • El proponente se compromete a cumplir con la variedad de todas las tallas en los zapatos para cada entrega, de acuerdo con color y modelo a elegir por parte de la IUB. • El proponente garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin adicional para la IUB. • El proponente debe presentar muestrario del calzado a suministrar para la autorización Responsable de Gestión Humana. • En caso de que las tallas estipuladas en las condiciones técnicas tengan que variarse por la horma del calzado y/o talla del funcionario y se requiera de algún zapato

	en una talla diferente, el oferente adjudicatario deberá cambiar y suministrar, el nuevo calzado con las calidades y requisitos exigidos en las condiciones técnicas. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** • El contratista previo a la entrega definitiva deberá presentar una muestra al supervisor del contrato de cada uno de los productos objeto de la dotación y prendas distintivas, para la respectiva aprobación. • Entregar en su totalidad los productos, cantidades y tallas solicitadas por la institución. • Todas las prendas se elaborarán sobre medida, para lo cual una vez legalizado el contrato el adjudicatario tomará medidas para los artículos que así se requieran, según las fichas técnicas del presente estudio. • De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de estos sin ningún cobro adicional, en el término definido por la supervisión. • Suministrar los elementos objeto de este contrato garantizando condiciones de buena calidad y en óptimo estado de conservación y para su uso, sin perjuicio de las garantías exigidas. En las características técnicas de la dotación descritas en el cuadro anterior, cuando se refiere a la frase "elección de la IUB", quien tomará la decisión final y autorizará es la responsable de Gestión de Talento Humano. Además, el contratista debe poseer sucursal en la ciudad de Barranquilla o su área metropolitana.
3) Valor del contrato y forma de pago	**a) VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($28.632.590)** con IVA y todos los impuestos incluidos. **b) FORMA DE PAGO** La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, pagará al contratista el valor del contrato mediante un (1) único pago, una vez entregada todas las unidades contratadas, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de la Factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del Contratista.
4) Plazo de ejecución y vigencia del contrato	El contrato tendrá un plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
5) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas el contratista deberá cumplir con lo siguiente: **1. Obligaciones Generales:** **1.** Actuar de tal manera que primen la eficiencia, celeridad y calidad en la ejecución. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

	3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **4.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. **5.** Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. **6.** Asegurar la permanencia, en el sitio de entrega de los elementos requeridos para la ejecución del contrato. **7.** Cumplir en forma oportuna con todas las obligaciones laborales y retribuciones legales para con sus empleados: pagos de nómina, sistema de pensiones, EPS, Fondo de Cesantías, ARL, Caja de Compensación Familiar, remitiendo mensualmente dentro de los Diez (10) primeros días calendario, los soportes de pagos puntuales. **8.** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **9.** Presentar factura de cobro con los soportes legales de pago de aportes parafiscales y planillas de pago del personal que presta el servicio. **10.** Las demás derivadas de las obligaciones establecidas en la legislación vigente y de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento. **2. Obligaciones Específicas:** 1. Hacer entrega de los elementos contratados de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del proceso y la oferta presentada por el contratista 2. Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados. 3. Mantener la suficiencia de la garantía durante la ejecución y liquidación del contrato. 4. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 6. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas vigentes en los términos de este, así como de las prórrogas y/o adiciones si a ello hubiere lugar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato. 7. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11. Las demás que le asigne el supervisor del contrato, acordes con la naturaleza del mismo.

	12. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. 13. Radicar la factura a través del correo recepcionfacturas@unibarranquilla.edu.co, con la siguiente información separada por 1 punto y coma. Tenga en cuenta que este correo es solo para documentos electrónicos y que el orden debe ser tal cual como se indica a continuación. NIT del Facturador Electrónico - RUT - Nombre del Facturador Electrónico - RUT _Número del Documento Electrónico (campo cbc:ID) - Código del tipo de documento según tabla 6.1.3. del Anexo Técnico: • Cód. 01 - factura electrónica de venta • Cód. 03 - documento electrónico de transmisión - tipo 03 • Cód. 04 - factura electrónica de venta – tipo 04 • Cód. 91 - nota crédito • Cód. 92 - nota débito. - Nombre comercial del facturador ·-'-- Línea de negocio 14. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste. 15. Las demás obligaciones que por ley le corresponden **OBLIGACIONES DE LA IUB:** 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
6) Sujeción a las apropiaciones presupuestales	El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 250610 del 16 de mayo de 2025, expedido por la oficina de presupuesto.
7)Supervisión	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, LA INSTITUCIÓN, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por LA INSTITUCIÓN, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el/la **RESPONSABLE DE GESTIÓN HUMANA,** o el funcionario que el designe para tal fin, quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General**. f)** Certificar por escrito el

	cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso. **h)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otro si y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación
8)Multas	La INSTITUCION podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
9)Penal Pecuniaria	El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que LA INSTITUCIÓN le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que LA INSTITUCIÓN persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **Parágrafo**: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva.
10) Poderes Unilaterales	LA INSTITUCIÓN podrá ejercer en este contrato, los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato.
11) Cesión y Subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del LA INSTITUCIÓN. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.
12) Liquidación	El presente Contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por LA INSTITUCIÓN, en los términos establecidos en ley.
13) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la INSTITUCION los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) El proceso de Mínima Cuantía realizado para efectos de la presente contratación. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente

	minuta de clausulado adicional al contrato. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
16) Estampillas	Acorde a lo establecido en los Estatutos Tributarios del Distrito de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, los contratos celebrados por la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, como entidad descentralizada de orden Distrital, genera la liquidación y pago de Estampillas Departamentales y Distritales, ante la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía de Barranquilla, respectivamente. **Parágrafo:** El pago de Estampillas será un requisito para el pago del presente contrato
17) Garantías	Las garantías que aplican para el presente contrato son las siguientes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas: El contratista se compromete a constituir a favor de la Institución Universitaria de Barranquilla las siguientes garantías: • **Seriedad de la oferta:** Póliza de seriedad de la oferta por el 20% del valor del contrato, por una vigencia de 30 días. • **Cumplimiento:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. • **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **Parágrafo: Restablecimiento o ampliación de la Garantía:** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará a la IUB para declarar la caducidad del contrato
18) Indemnidad	EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a la INSTITUCION, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que EL CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne a la INSTITUCION durante todo el tiempo en que EL CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, la INSTITUCION podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

19) Solución De Controversias	1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA INSTITUCION, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Administrativa
20) Notificaciones.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: **INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA** Dirección. Calle 42 # 45-22 - Sede Centro (Colsamiro) Teléfono. 605 3112370 Correo electrónico. procesoscontractuales@unibarranquilla.edu.co Barranquilla **ZENTRA COLOMBIA SAS** Dirección domicilio principal: CR 44 B No 53 - 22 Municipio: Barranquilla - Atlántico Correo electrónico: dynamikgroupsas@gmail.com Teléfono comercial: 3007428978
21) Lugar De Ejecución Y Domicilio Contractual.	La ejecución del contrato será en la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB, en los distintos campus de la institución, en la Oficina del responsable de Gestión Humana.
22)Manifestaciones:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del IUB, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

Proyectó: Daniel Alejandro Serrano Linares – Asesor Externo Secretaría General
Revisó y Aprobó: Ángela Hernández – Secretaria General